



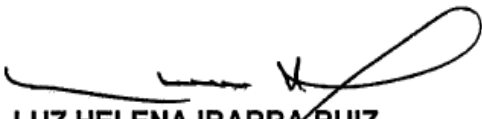
**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veintinueve de septiembre de dos mil veinte

Providencia:	Auto interlocutorio N°
Tipo de Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Proveedora La Avenida
Demandado:	Carlos Mario Fernández Rodríguez
Radicado:	05 837 31 03 001 2020 00040 00
Asunto:	Requiere a la parte ejecutante

Verificado el memorial y la prueba de notificación allegada, advierte el despacho que la parte ejecutante no hizo remisión del escrito de subsanación de demanda al ejecutado, por consiguiente, **SE LE REQUIERE**, para que proceda a efectuar la remisión de los documentos que conforman el acto de notificación de manera completa, de conformidad con los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ HELENA IBARRA RUIZ
JUEZA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO SEPTIEMBRE 30 DE 2020.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO
Nº **053** DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA